



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA, DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA"

INFORME N° 0232 – 2025 – MDS – SDEL /NBR.

AL : ING. GRIMALDO DIAS CUBAS
Gerente Municipal - MDS
ATENCION : C.P.C. DENNY ENJHIBER CHACON JARA
Unidad de Logística y control Patrimonial de la MDS
DEL : ING. NILSON BACA RODRIGUEZ
Sub Gerente de Desarrollo Económico - MDS
ASUNTO : PEDIDO DE COMPRA N° 000512
FECHA : Sarín, 10 de noviembre del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
10 NOV. 2025
Exp. N° 6374
Folios. 12 Hora: 11:26am
Firma

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la **DIVISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL**, para poder desarrollar las actividades productiva en artesanía para el Taller de Artesanía Tejiendo con Amor en el caserío Hualay, C0093: CAPACITACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS, se hace la adquisición de bienes, lo cual se registró el pedido de compra N° 000512 en el SIGA_MEF, aprobado según Acuerdo de Concejo N°091-2025.MDS y Resolución de Alcaldía N°0304-2025-MDS/A, en el mismo se detalla las especificaciones técnicas lo cual adjunto al presente informe.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted, las muestras de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
SANCHEZ CARRION

Ing. Nilson Baca Rodriguez
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Sarín 10 de 25 del 2025
Pase a: Unidad de Logística y Control Patrimonial
Para: [Firma]
Firma [Firma]



PEDIDO DE COMPRA N°

000512

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIVISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO , FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL
Entregar a Sr(a) : BACA RODRIGUEZ NILSON
Fecha : 10/11/2025
Actividad Operativa : C0093 CAPACITACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE CAPACID.
Motivo : pedido de bienes para desarrollar la actividad productiva en artesanía para el Taller de Artesanía Tejiendo con Amor en el caserío Hualay

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0019	10	010	0018	0121	3000825	5006068

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894700040268	HILO DE 100% ACRILICO DE 100 g X 210 m	2.3.1.2.1.2	160.00	UNIDAD
	VER ANEXO N°04: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
SANchez CARRION
Ing. Nilson Baca Rodriguez
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Grimaldo Díaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





10

ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0093: CAPACITACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE HILO 100% ACRILICO DE 100g X 210m

1. FINALIDAD PUBLICA

Adquisicion de hilo 100% acrilico de 100g X210m para el desarrollo de actividad productiva en artesanía- Hualay –sarín con el grupo de interés tejiendo con amor.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

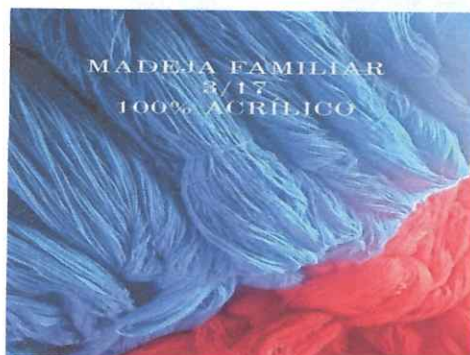
Contratación de persona natural o jurídica que provea que provea hilo 100% acrilico de 100g X210m para desarrollo y producción de diferentes productos de textilera que serán desarrollados por el grupo de interés tejiendo con amor del caserío Hualay.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>HILO 100% ACRILICO DE 100g X 210m</p> <ul style="list-style-type: none"> compuesta por 100% Fibra Acrílica. Es antialérgica, rendidora y suave. <p>Consideraciones: Peso por ovillo: 100g Longitud: 210m Material: 100% Fibra Acrílica colores: rojo, crema, plomo, azul merino, celeste, lila, rosado, melon, blanco, amarillo, rosado fuccia, verde, negro.</p>	160	Unidad



Imagen referencial :





4. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE BIENES

El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos. (venta de bienes textiles)

El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) (activo / habido).

El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes.

El proveedor debe tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la municipalidad distrital de sarin, situado en Jirón Colón s/n, en horario de 07:45 a 12:30 horas y de 2:00 a 17:15 horas, de lunes a viernes. La Entidad no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local en el plazo máximo de tres (03) días hábiles.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta "código de Cuenta Interbancaria (CCI)" del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.





10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato el **proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el **proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Además a ello, el **proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas,





organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Lugar y fecha: Sarín, 10 de noviembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
SANCHEZ CARRIÓN

Ing. Nilson Baca Rodriguez
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

